

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de visitas museos, exposiciones, biblioteca, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificar el artículo 8 de la ordenanza cuya redacción a partir de ahora será la siguiente:

Artículo 8.

Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de la Tarjeta Turística de Talavera y Comarca, en las entradas al Castillo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela 9 de diciembre de 2013.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

N.º I.-11490